

Señor (a) Juez
JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA (Reparto)
Ibagué - Tolima

Ref. **ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA**
Radicación: (REPARTO)
Accionados: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
Accionante: JUAN JOSE MONCALEANO GOMEZ

JUAN JOSE MONCALEANO GOMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, actuando en mi propio nombre y representación, acudo ante ese despacho judicial para instaurar **ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA** con el fin que se amparen mis derechos fundamentales y constitucionales al **DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, DERECHO AL TRABAJO, ACCESO A CARGOS Y FUNCIONES PUBLICAS**, la cual promuevo contra **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOBIANO y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, o quienes al momento de la notificación del auto admisorio de la demanda hagan sus veces, para que previo estudio de los fundamentos de hecho y de derecho, se amparen a mi favor los derechos constitucionales fundamentales vulnerados en mi contra a los haré mención en el acápite correspondiente.

HECHOS

PRIMERO: la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 27 de abril de 2023, aprobó convocar el “**Proceso de Selección Distrito Capital 5**”, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera de cuatro (4) entidades del orden territorial del Distrito Capital que integran dicho proceso de selección.

SEGUNDO: En consecuencia la CNSC expidió, con base en la Oferta Pública de Empleos de Carrera, en adelante OPEC, registrada y certificada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, en adelante SIMO, el Acuerdo No. 29 del 19 de mayo de 2023 “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - Proceso de Selección No. 2500 de 2023 – Distrito Capital 5**”

TERCERO: Inicialmente según avisos informativos de la página web de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** se establece la fecha del 10 de agosto 2023 para el cierre de inscripciones de la convocatoria **DISTRITO CAPITAL 5 de 2023 SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.**

CUARTO: Siendo así, se realizó proceso de pago e inscripción en la fecha 31 de JULIO de 2023, como consta en certificado de inscripción **N° 680397749** para la OPEC 200508, previendo que dicha inscripción quedará en firme antes de la fecha de cierre, debido que se sabe que justo en las fechas de cierre de inscripciones la página web del SIMO tiende a colapsar y presenta fallas que no permiten el fácil acceso y operación en la misma. Se adjunta pantallazo de la inscripción.

Pagos realizados: Pagos realizados

Ayudas

\$ PAGOS REALIZADOS

Listado de pagos

Tabla con el Listado de pagos realizados para participar en los procesos de selección

Código único	Referencia de pago	Estado	Proceso de Selección	Empleo	Medio de pago	Fecha pago	Consulta documento
553424	686586547	APROBADA	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Proceso de Selección Abierto	200508	PSE	2023-07-31 13:29	

1 - 1 de 1 resultados

QUINTO: El día 10 de agosto de 2023 la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, por aviso informativo, informó a la ciudadanía interesada en participar en el Proceso de Selección Distrito Capital 5, que se ampliaban los plazos para inscribirse en una de las vacantes ofertadas, hasta el próximo **viernes 18 de agosto de 2023**. Como lo cita en AVISO INFORMATIVO así,

“Que los aspirantes podrán actualizar los documentos que harán parte de su inscripción hasta el 18 de agosto de 2023, fecha final del cierre de las inscripciones en esta modalidad”

Jueves, 05 Octubre 2023 CNSC

Inicio | CNSC | Procesos de Selección | Información y Capacitación

Distrito Capital 5

Normatividad

Avisos Informativos

Actuaciones administrativas

Acciones Constitucionales

Guías

Inicio | Avisos Informativos | Ampliación Inscripciones Proceso de Selección Distrito Capital 5

Ampliación Inscripciones Proceso de Selección Distrito Capital 5 [Imprimir](#)
el 10 Agosto 2023.

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, informa a la ciudadanía interesada en participar en el Proceso de Selección Distrito Capital 5, que se amplían los plazos para inscribirse en una de las **vacantes ofertadas**, hasta el próximo **viernes 18 de agosto de 2023**.

TENER EN CUENTA QUE:

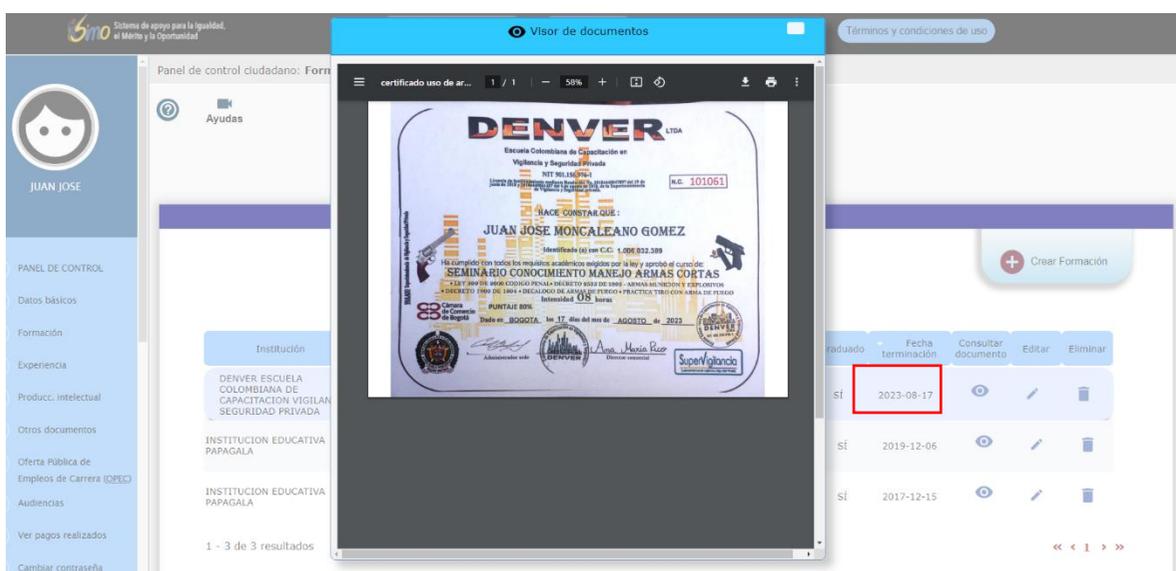
- Únicamente podrán inscribirse a un (1) empleo de ofertado en el Proceso de Selección 2498 a 2501 de 2023 "Distrito Capital 5", en la modalidad de Abierto
- Si se inscribió en un empleo en Modalidad de ascenso NO podrá inscribirse a un empleo en modalidad Abierto
- El solo pago del Derecho de participación no significa que queda inscrito. Debe continuar con el procedimiento hasta formalizar la inscripción.
- Es obligatorio para cada interesado leer detalladamente el Acuerdo y el anexo Técnico del Proceso de Selección
- Los aspirantes podrán actualizar los documentos que harán parte de su inscripción hasta el 18 de agosto de 2023, fecha final del cierre de las inscripciones en esta modalidad.

[Twitter](#)

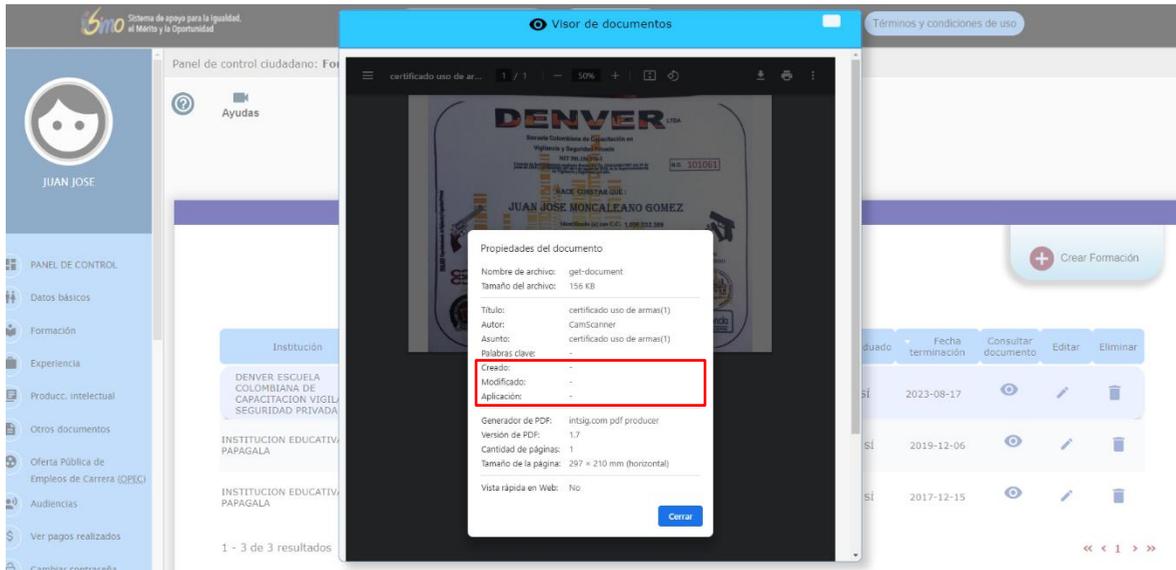
SEXTO: Es decir, que como aspirante a dicha convocatoria **cargue y actualice un certificado el día diecisiete (17) de agosto 2023**, que corresponde al **CURSO DE MANEJO Y/O USO DE ARMAS**, el cual haría parte del cumplimiento de uno de los requisitos, acatando el aviso informativo del 10 de agosto 2023 mediante el cual se informa: **“los aspirantes podrán actualizar los documentos que harán parte de su inscripción hasta el 18 de agosto de 2023, fecha final del cierre de las inscripciones en esta modalidad”**.



SEPTIMO: Cabe aclarar que una vez verificada la plataforma SIMO, se evidencia que el certificado de conocimientos EN MANEJO PARA EL USO DE LAS ARMAS DE FUEGO, se encuentra registrado en el sistema para la fecha del **17 de agosto de 2023**, fecha la cual es anterior a la estipulada por la CNSC para el cierre de inscripciones, como se mencionó anteriormente.



Una vez revisada la plataforma SIMO se evidencia que NO se observa al momento de verificar las propiedades del documento, las fechas de creación o modificación del documento cargado **certificado de conocimientos EN MANEJO PARA EL USO DE LAS ARMAS DE FUEGO**, a diferencia de los demás documentos existentes en la plataforma, que para este caso podría ser una desventaja para la justificación de la fecha del cargue del requisito solicitado, aun evidenciando que el documento se encuentra cargado en el sistema y como principal interesado en la participación de este proceso de selección manifiesto que fue cargado para la fecha establecida.



OCTAVO: Conforme a lo anterior y a las condiciones de los anexos técnicos se indicó que:

el aspirante participará en este proceso de selección con los documentos que tenga registrados en el sistema hasta la fecha del cierre de la Etapa de Inscripciones, es decir, 18/08/2023.

NOVENO: La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el día 27 de septiembre 2023, publico en su página WEB el siguiente aviso informativo:

Miércoles, 25 Octubre 2023 CNSC

CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

Inicio
CNSC
Procesos de Selección
Información y Capacitación

Distrito Capital 5

Normatividad

Avisos Informativos

Actuaciones administrativas

Acciones Constitucionales

Guías

Inicio | Avisos Informativos | Publicación de resultados de la Verificación de Requisitos Mínimos – VRM, Admitidos y No Admitidos a los Procesos de Selección 2498 a 2501 de 2023 – Distrito Capital 5

Publicación de resultados de la Verificación de Requisitos Mínimos – VRM, Admitidos y No Admitidos a los Procesos de Selección 2498 a 2501 de 2023 – Distrito Capital 5 Imprimir

el 27 Septiembre 2023.

La Comisión Nacional del Servicio Civil y la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, informan a los aspirantes inscritos al Proceso de Selección Distrito Capital 5, **que el próximo 4 de octubre de 2023 se publicarán los resultados de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos - VRM.**

Las reclamaciones frente a los resultados publicados podrán ser presentadas únicamente a través del Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad –SIMO-, desde las 00:00 horas del 5 y hasta las 23:59 horas del 6 de octubre de 2023 conforme lo prescribe el numeral 3.4 del Anexo Técnico de los Acuerdos del Proceso de Selección en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005.

Para presentar la reclamación, los aspirantes pueden seguir los pasos que se muestran en el siguiente video: https://www.youtube.com/watch?v=CuqYPY_NHxc.

DECIMO: Siendo así, el día 04 de octubre, ingrese con el usuario y contraseña al aplicativo **Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad –SIMO-** a fin de revisar el resultado; el cual fue **"NO ADMITIDO"** a lo cual manifiesto mi inconformidad ante usted respetado señor Juez, respecto a los resultados de la verificación de requisitos mínimos VRM, toda vez que, ante la oportunidad de la ampliación de la fecha (hasta el 18 de agosto 2023) para inscripción al proceso de selección Distrito Capital 5, se **ACTUALIZO Y CARGO** en la plataforma del SIMO los documentos que soportan en cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente convocatoria.

UNDECIMO: De acuerdo a mi inconformidad en el resultado obtenido, y conforme al aviso informativo del día 27 de septiembre, presenté reclamación en los términos requeridos, solicitando se tomara en cuenta los documentos cargados en la plataforma SIMO que soportan el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el proceso de selección Distrito Capital 5, porque fueron actualizados en los términos fijados e informados por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC. adjunto documento reclamación con radicado No 741538174.

Panel de control ciudadano: Resultados: **Reclamaciones de resultados**

RECLAMACIONES – TUTELAS – EXCLUSIONES

Listado de reclamaciones - tutelas - exclusiones

Nº de reclamación	Fecha	Asunto	Clase reclamación	Estado	Consultar Reclamación y respuesta	Editar
741538174	2023-10-05	RECLAMACIÓN DE RESULTADOS DE VRM (VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS) - PROCESO DE SELECCIÓN DISTRITO CAPITAL 5 de 2023 SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Reclamacio	Finalizada		

1 - 1 de 1 resultados

DECIMO SEGUNDO: Posterior a ello, el día 13 de octubre de 2023 la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano mediante la página WEB de la CNSC publicaron el siguiente aviso informativo:

Inicio | CNSC | Procesos de Selección | Información y Capacitación

Distrito Capital 5

Normatividad

Avisos Informativos

Actuaciones administrativas

Acciones Constitucionales

Guías

Inicio | Avisos Informativos | Publicación Respuesta a Reclamaciones y Resultados Definitivos de la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos –VRM Procesos de Selección 2498 a 2501 de 2023 “Distrito Capital 5”

Publicación Respuesta a Reclamaciones y Resultados Definitivos de la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos – VRM Procesos de Selección 2498 a 2501 de 2023 “Distrito Capital 5” [Imprimir](#)

el 13 Octubre 2023.

La Comisión Nacional del Servicio Civil y la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, informan que el **martes 24 de octubre de 2023 se publicarán las Respuestas a Reclamaciones y los Resultados Definitivos de la Etapa de verificación de requisitos Mínimos**, para los empleos ofertados en el marco del Proceso de Distrito Capital 5.

Para conocer las respuestas a las reclamaciones y sus resultados definitivos, los aspirantes deben ingresar a SIMO con su usuario y contraseña y en panel de Control - Mis Empleos, en la inscripción al empleo elegido de la convocatoria en mención, consultar Resultados y **Reclamaciones**.

De otra parte, se informa que, desde el 5 de octubre de 2023, se encuentran disponibles tanto la **Guía de Orientación al Aspirante para la Presentación de Pruebas Escritas**, en donde encontrarán de manera detallada las recomendaciones e instrucciones para la jornada de aplicación de pruebas, como la consulta de los Ejes Temáticos del empleo en el que están inscritos en el siguiente enlace:

<http://34.66.149.100/>

Los Aspirantes **ADMITIDOS** serán citados con la oportunidad requerida, a la **aplicación de pruebas escritas a realizarse el próximo 5 de noviembre de 2023**, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Se recuerda a los aspirantes que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.8 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, la Verificación de los Requisitos Mínimos no es una prueba ni un instrumento de selección, sino una condición obligatoria de orden constitucional y legal, que de no cumplirse genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del proceso de selección, y que conforme lo establece el numeral 4.4 del Anexo de los Acuerdos de los Procesos de Selección en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005, **contra la decisión que resuelve las reclamaciones, no procede ningún recurso.**

DECIMO TERCERO: Atendiendo al aviso informativo del 13 de octubre de 2023, relacionado anteriormente, el día 24 de octubre de 2023 en horas de la tarde pude revisar la respuesta en el aplicativo SIMO mediante la cual con respuesta de fecha octubre de 2023, me confirman la decisión de **NO ADMITIDO** en el proceso de selección. Obteniendo como respuesta lo siguiente:

Es así como actualmente el Proceso de Selección mencionado se encuentra en la etapa 3 correspondiente a la de Verificación de Requisitos Mínimos - VRM.

Así las cosas, conforme al Artículo 13 del acuerdo del proceso, la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el correspondiente MEFCL, la Constitución, la Ley y el reglamento transcritos en la OPEC, para cada uno de los empleos ofertados en este proceso de selección, se realizará a los aspirantes inscritos con base en la documentación que registraron en SIMO hasta la fecha del cierre de la Etapa de Inscripciones, conforme al último "Reporte de Inscripción" generado por el sistema.

Se aclara que la VRM no es una prueba ni un instrumento de selección, sino una condición obligatoria de orden constitucional y legal, que de no cumplirse genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del proceso de selección.

La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se realiza a todos los aspirantes inscritos, de acuerdo a los estudios y experiencia exigidos para el empleo que hayan seleccionado y que estén señalados en la OPEC de la ENTIDAD, con el fin de establecer si son o no admitidos para continuar en el concurso de méritos.

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 del Anexo Técnico del Proceso de Selección Distrito Capital 5, las reclamaciones con ocasión de los resultados de la Verificación de Requisitos Mínimos debían ser presentadas por los aspirantes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación, esto es el 5 y 6 de octubre de 2023 y únicamente mediante el aplicativo SIMO término dentro del cual usted presentó reclamación donde manifiesta:

"Solicito se tome en cuenta los documentos aportados hasta la fecha dispuesta por la CNSC para el cierre de la etapa de inscripciones cargados en la plataforma SIMO, que soportan el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el proceso de selección Distrito Capital 5, porque fueron actualizados en los términos fijados e informados por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC. Solicito respetuosamente se aclare el motivo por el cual NO se observa al momento de verificar las propiedades del documento del certificado de conocimientos EN MANEJO PARA EL USO DE LAS ARMAS DE FUEGO, las fechas de creación o modificación del documento, puesto que a la hora de justificar el cargue oportuno en la



fecha establecida, sería una desventaja en la verificación del mismo, aun evidenciando que el documento se encuentra cargado en la plataforma, que de manera consiente y honesta fue cargado para la fecha 17/08/2023."

ANEXOS: Si (RECLAMACIÓN DE RESULTADOS DE VRM (VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS) -PROCESO DE SELECCIÓN DISTRITO CAPITAL 5 de 2023 SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA. / Seminario conocimiento y manejo de armas cortas)

Así las cosas, revisados los argumentos presentados en su reclamación, se procedió a consultar los requisitos mínimos establecidos en la Oferta Pública de Empleos de Carrera para el empleo denominado: GUARDIAN código: grado: 15, identificado con el número de OPEC 200508, al cual, usted se postuló, evidenciando que este exige el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

ESTUDIO	Título de BACHILLERATO.
EXPERIENCIA	Seis(6) meses de EXPERIENCIA RELACIONADA
ALTERNATIVA ESTUDIO	NO APLICA
ALTERNATIVA DE EXPERIENCIA	NO APLICA
EQUIVALENCIAS	Decreto 785 del 2005

Por su parte, los documentos por usted aportados, fueron los siguientes:

CERTIFICADOS DE ESTUDIO

INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	FECHA DE OBTENCIÓN	OBSERVACIÓN
INSTITUCION EDUCATIVA PAPAGALA	BACHILLER ACADEMICO	6/12/2019	Se valida el documento aportado correspondiente a Bachiller. Sin embargo, resulta insuficiente para el cumplimiento de los requisitos mínimos de estudio exigido por el empleo a proveer toda vez que no aporta Certificación en manejo de armas. Adicionalmente, NO es posible la aplicación de equivalencias

CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

CERTIFICACIÓN (EMPRESA)	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN / RETIRO	MESES VALIDADO	OBSERVACIÓN
-------------------------	--------------	----------------------------	----------------	-------------



INPEC	22/2/2022	21/8/2022	6 meses	Se valida el documento aportado para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia establecido por la OPEC.
-------	-----------	-----------	---------	---

Total, meses valorados con documentos válidos
6.00

En el caso particular, El numeral 3.2 del Anexo Técnico del presente proceso de selección, dispuso:

"El cargue de la anterior documentación es una obligación exclusiva del aspirante y se realizará únicamente en el SIMO. La misma podrá ser modificada hasta antes del cierre de la Etapa de Inscripciones que señale la CNSC. Los documentos enviados o radicados en forma física o por medios distintos a SIMO o los que sean adjuntados o cargados con posterioridad, no serán objeto de análisis para la VRM ni para la Prueba de Valoración de Antecedentes en este proceso de selección." (Subrayado por fuera del texto)

La fecha establecida por la CNSC fue desde el 26 de junio de 2023 hasta el 18 de agosto de 2023, como fecha de cierre de inscripciones y, por tanto, la fecha de corte para acreditar títulos de formación académica y certificaciones de experiencia. En consecuencia, los documentos aportados por el aspirante, posteriores a esta fecha de corte, NO pueden ser tenidos en cuenta para la VRM.

Dada la anterior claridad, se observa que con la reclamación usted aportó los siguientes certificados (Seminario conocimiento manejo armas cortas). En aplicación del principio de igualdad consagrado en la Constitución Nacional, no pueden ser tenidos en cuenta y son considerados documentos extemporáneos, cualquier acreditación realizada por fuera de las fechas establecidas en la Proceso de Selección o cargados en SIMO con fecha posterior al cierre de inscripciones. En los términos del numeral 3.4. del anexo técnico de la Proceso de Selección, se entiende que: "Estas reclamaciones no son la oportunidad para que los aspirantes complementen, modifiquen, reemplacen o actualicen documentación aportada en SIMO antes del cierre de inscripciones de este proceso de selección o para adicionar nueva después de dicha fecha. Por consiguiente, los documentos allegados con las mismas se consideran extemporáneos y, por lo tanto, no se tendrán en cuenta para resolverla", documentos que no pueden ser tenidos como válidos para el proceso de selección actual, en virtud del numeral del anexo técnico en cita.

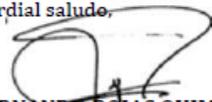
Finalmente, en su caso específico se precisa que para la OPEC 200508, no se contemplaba la aplicación de las Alternativas encontrando que se mantiene su estado de inadmisión puesto que en aplicativo no se encuentra cargada la certificación anteriormente mencionada y que es uno de los requisitos mínimos exigidos del empleo a proveer.



Por este motivo, al evidenciar que **NO CUMPLE** los requisitos mínimos exigidos en la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC, se confirma la decisión previamente informada de **NO ADMITIDO** para la OPEC 200508 dentro del marco del Proceso de Selección Distrito Capital 5.

Agradecemos su participación y le informamos que frente a esta decisión no proceden recursos.

Cordial saludo,



FERNANDO ROJAS QUIMBAYA
 Coordinador General
 Proyecto: Daniel Alejandro Moreno Camacho
 Revisó: Carlos Fredy Beltran Rodriguez

DECIMO CUARTO: De lo anterior manifiesto mi inconformidad ante usted señor Juez solicitando de manera muy respetuosa se protejan los derechos fundamentales constitucionales invocados y vulnerados por las accionadas, causando grave perjuicio a los mismos, con las anotadas decisiones, respecto a los resultados de la verificación de requisitos mínimos VRM.

DECIMO QUINTO: Así mismo, y ante la respuesta a la reclamación de fecha octubre de 2023, dada por **la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano** y la **Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC**. se contradice en sus argumentos...

Aunado a lo anterior, El numeral 3.2 del Anexo Técnico del presente proceso de selección, dispuso:

*"El cargue de la anterior documentación es una obligación exclusiva del aspirante y se realizará únicamente en el SIMO. **La misma podrá ser modificada hasta antes del cierre de la Etapa de Inscripciones que señale la CNSC.** Los documentos enviados o radicados en forma física o por medios distintos a SIMO o los que sean adjuntados o cargados con posterioridad, no serán objeto de análisis para la VRM ni para la Prueba de Valoración de Antecedentes en este proceso de selección."*
(Subrayado por fuera del texto)

La fecha establecida por la CNSC fue desde el 26 de junio de 2023 hasta el 18 de agosto de 2023, como fecha de cierre de inscripciones y, por tanto, la fecha de corte para acreditar títulos de formación académica y certificaciones de experiencia. En consecuencia, los documentos aportados por el aspirante, posteriores a esta fecha de corte, NO pueden ser tenidos en cuenta para la VRM.

Argumento que no corresponde a mi caso, pues como se ha evidenciado y demostrado el documento objeto de reclamación (certificado de manejo y uso de armas) fue cargado y efectuado dentro de las fechas que estableció la misma CNSC para este proceso de selección.

PRETENSIONES

1. **AMPARAR** a mi favor y en contra de las accionadas, **Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano** y la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC** los derechos fundamentales de **DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, DERECHO AL TRABAJO, ACCESO A CARGOS Y FUNCIONES PUBLICAS**, y los demás, que considere el despacho judicial se encuentren vulnerados con fundamento en lo antes expuesto.
2. **ORDENAR** a la **Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano** y la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC**, o quienes hagan sus veces, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, se sirva otorgar respuesta clara y de fondo que resuelva la presente acción de tutela, en calidad de aspirante en el Proceso de Selección Distrito Capital 5, dentro del cual se encuentra participando como aspirante para el Empleo con denominación (GUARDIAN), código (485) y grado (15), del nivel (Asistencial) ofertado con el número OPEC (200508), al cargo de GUARDIAN, nivel jerárquico asistencial, denominación 269, código 485 y N.º de empleo OPEC 200508.
3. **PREVENIR** a las accionadas, para que se abstengan de continuar trasgrediendo el derecho fundamental, especialmente, el de la igualdad al dejar de reconocer calidades académicas, de experiencia y las competencias requeridas para el desempeño del empleo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considero Señor Juez que se han vulnerado los siguientes derechos por parte de la accionada:

- **Artículo 13 C.P.** “**Todas las personas** nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y **gozarán de los mismos derechos**, libertades y **oportunidades sin ninguna discriminación** por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”.

- **Artículo 23 C.N. Derecho de Petición:** “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas... por motivos de interés general o particular”.

La respuesta al derecho de petición debe proferirse por la autoridad administrativa en forma oportuna según las voces del Art. 13 y ss de la Ley 1755 de 2015, refiriéndose al fondo de la materia sometida a su consideración, pues no se hace efectiva la facultad de elevar una solicitud en interés particular, si no se da una respuesta efectiva al caso concreto.

Respecto a la vulneración del derecho de petición, ha sostenido la Honorable Corte Constitucional¹:

*“Para esta Sala, las respuestas evasivas o simplemente formales, aún producidas en el tiempo, no satisfacen el derecho de petición, pues en realidad, mediante ellas la administración elude el cumplimiento de su deber y desconoce el principio de eficacia que inspira la función administrativa, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución. **En efecto la respuesta aparente pero que en realidad no niega ni concede lo pedido, desorienta al peticionario y le impide una mínima certidumbre acerca de la conducta que puede observar frente a la administración y respecto de sus propias necesidades o inquietudes: no puede hacer efectiva su pretensión, pero tampoco tiene la seguridad que ella sea fallida.**”*

- Los demás derechos citados en el encabezado de esta acción y los que estime convenientes el Señor Juez.

¹ Corte Constitucional, sentencia T-498 de 1997, M.P Dr. Hernando Herrera Vergara

PRUEBAS

1. Reclamación de fecha 05 de octubre de 2023 radicado No 741538174
2. Certificado de Curso de manejo y uso de armas expedido por DENVER
3. Respuesta a reclamación expedida por **Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano** y la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC** de fecha octubre 2023.
4. Acuerdo No. 29 del 19 de mayo de 2023 “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - **Proceso de Selección No. 2500 de 2023 – Distrito Capital 5**”.

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que no he instaurado otra **ACCIÓN DE TUTELA** con fundamento en los mismos hechos contra las misma entidad ni autoridades competentes.

ANEXOS

Para el trámite respectivo, allego a ese despacho junto con la presente acción los siguientes documentos:

- Se remite en archivo PDF para el respectivo traslado a las accionadas y se remite con copia a las mismas conforme lo establecido en el Decreto 806 de 2020.
- Los documentos que relaciono como pruebas en acápite correspondiente.

NOTIFICACIONES

- **EL ACCIONANTE:** Recibe NOTIFICACIONES:
 - ✓ **Juan José Moncaleano Gómez**
Correo electrónico: juanmoncaleanogomez6@outlook.es
Teléfono Celular 313 4738525
Dirección. Calle 69 - 6a 80 sur
Conjunto Residencial Torreón de Varsovia
Torre 2 apartamento 505
Ibagué Tolima.

- **LAS ACCIONADAS:** Recibe NOTIFICACIONES:
 - ✓ **Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano**
correo electrónico distrito5@poligran.edu.co
Teléfono celular: 3213093407
Dirección Calle 57 # 3 - 00 este Bogotá Cundinamarca
 - ✓ **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC**
Correo electrónico atencionalciudadano@cncs.gov.co
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co
Teléfono celular: (+57) 601 3259700 **Línea nacional 01900 3311011**
Dirección Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia

Del señor (a) Juez,


JUAN JOSÉ MONCALEANO GOMEZ
C.C. 1.006.032.389 de Saldaña



ANEXOS